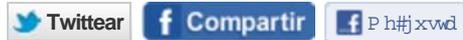


nexofin.com

Corporate governance y gestión de riesgos en el sistema financiero. ¿Qué hay de nuevo?

«Atrás

 5/11/11 11:23Por **José Rutman**

La actividad financiera cumple un rol fundamental en el sistema de pagos y la intermediación financiera entre el ahorro y la financiación de la inversión y el consumo. Otra de las características de dicha actividad son los **riesgos que la misma acarrea**, así como su **impacto en el resto de los sectores económicos**; todo lo cual **justifica un nivel de regulación y supervisión mayor que el aplicado a los restantes sectores económicos**.



Tradicionalmente, dicha regulación y supervisión se plasmó en **relaciones técnicas de solvencia y liquidez** que establecen, entre otros, el nivel de apalancamiento en función de los activos de riesgos (“capitales mínimos”), el grado de concentración en la exposición crediticia, los niveles mínimos de liquidez en términos de los pasivos, descaldes de monedas, etc.

Dicho marco regulatorio basado en relaciones técnicas cumple un rol relevante para establecer, a partir de pautas objetivas, un estándar regulatorio que limite los riesgos financieros y nivele el campo de juego (es decir, establezca reglas parejas para todos los “jugadores”). Sin embargo, ello no es suficiente ... **La calibración de las relaciones técnicas se realiza en promedio y no contempla de manera acabada e integral los riesgos que enfrenta cada institución financiera** ni la capacidad de la misma para determinar situaciones de estrés y planes de contingencia para poder afrontarlos.

Esto nos lleva indefectiblemente a la necesidad de que sean **complementadas con lineamientos en materia de cómo corresponde sea gobernada y cómo administrar adecuadamente sus riesgos**.

Avances en la regulación internacional

A nivel internacional se ha avanzado, y mucho, en los últimos 20 años. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (organismo compuesto por países desarrollados y en desarrollo –entre los cuales está Argentina- que desarrolla y difunde estándares en materia de regulación y supervisión financiera) **ha venido elaborando lineamientos y mejores prácticas sobre los principales riesgos financieros**.

La última crisis financiera internacional se habría originado, en buena medida, en la inadecuada e insuficiente implementación de las buenas prácticas de **corporate governance** y administración de riesgos (sin perjuicio de los ajustes necesarios en algunas relaciones técnicas, tales como las que consideraban “libre de riesgo” a los activos financieros derivados con créditos hipotecarios subprime de subyacente). Adicionalmente, el mismo Comité de Basilea incorporó **indicadores sobre variables que antes no eran contempladas** (en materia de liquidez, desarrolló el indicador de cobertura de liquidez y de financiamiento neto estable), se involucró en temas anteriormente librados exclusivamente a la profesión contable (previsionamiento por riesgo de incobrabilidad) e incorporó la constitución de **colchones de capital**, a ser integrados durante el período de vacas gordas (ganancias y fase

ascendente del ciclo económico) para ser usados durante la época de vacas flacas (pérdidas, fase descendente del ciclo económico), reduciendo la prociclicidad del esquema regulatorio.

La situación en Argentina

En este marco, a mediados de este año el BCRA emitió dos comunicaciones de profunda relevancia para el adecuado funcionamiento del sistema financiero local. Me refiero a la **Com. “A” 5201 y “A” 5203** en la que se establecen los lineamientos en materia de gobierno societario y gestión de riesgos.

Si bien algunos de los aspectos volcados en dichas circulares formaban parte de la normativa local ya existente o bien de la práctica supervisora, su consolidación en un solo documento permite a las distintas partes interesadas (“stake holders”) -bancos, reguladores, supervisores, analistas, calificadoras de riesgos, auditores externos, etc.- una **visión integral de la expectativa del ente regulador sobre la temática.**

Los lineamientos en materia de gobierno societario presentan una oportunidad para las entidades financieras de reevaluar su estructura de gobernanza, **poniendo énfasis en las políticas y procedimientos así como el rol y las responsabilidades del Directorio y la alta gerencia**, la conformación de los Comités, la participación de directores independientes, las funciones de la auditoría interna y externa, la política de incentivos (incluyendo su impacto en la asunción de riesgos) y la adecuada transparencia y comunicación de la misma.

Por otro lado, los lineamientos en materia de administración de riesgo abarca, de manera integral, **los principales riesgos que enfrentan las entidades financieras (crédito, liquidez, mercado, tasa de interés y operacional)**. Ello lleva a que, complementariamente al cumplimiento de las relaciones técnicas, cada entidad deba plantearse “cómo” mide, evalúa, gestiona y mitiga cada uno de los riesgos, incluyendo la existencia de políticas y procedimientos formales para ello, el diseño de escenario de estrés y el desarrollo de planes de contingencia para abordarlos.

La adecuada administración de los riesgos permite no sólo el cumplimiento de la normativa mencionada sino una mejor gestión de la entidad financiera a partir de una adecuada cuantificación de los riesgos y la rentabilidad “ajustada” por los mismos, correspondientes a los diferentes sectores, productos y servicios que provee la entidad. Ello permite a la institución financiera ganar más dinero y estar mejor preparada ante escenarios adversos, ahorrar gastos, contar con un mejor esquema de tarificación (“pricing”), privilegiar la asignación del capital, identificar los mercados, productos y servicios que “más le conviene” promocionar y vender, entre otros.

La incorporación de lineamientos, complementando regulaciones objetivas y parametrizadas, presenta la oportunidad de una implementación proporcional, acorde con el volumen, complejidad y características de cada institución financiera. La sanción de una norma por parte del ente regulador siempre “empuja” (un ejemplo son los lineamientos aprobados por el BCRA en 2007 sobre riesgo operacional y el énfasis puesto por el sistema financiero en dicha temática desde entonces), lo que nos pone en línea con lo que han venido desarrollando en la materia diferentes países de la región.

Los caminos a seguir incluyen la realización, en base a los lineamientos mencionados, de un diagnóstico, evaluación, identificación de brechas y planes de implementación acorde a las características de cada entidad financiera, lo que conlleva desafíos y, en algunos casos, cambios en la mentalidad -tanto del supervisor como del supervisado- al incorporarse una normativa que requiere de la evaluación (juicio de valor) para cada caso particular. Los desafíos son oportunidades, y claramente la nueva normativa presenta dicho condimento, lo cual permitirá un salto en la calidad de la regulación y supervisión, así como en la administración y gestión de las entidades financieras.